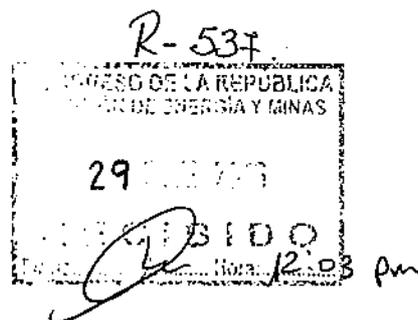


OFICIO N° 136-2015-2016-MDE/CR

Lima, 28 de Enero de 2016

Señor Congresista
HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-



De mi consideración.

Señor Presidente, tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo personal y luego manifestarle lo siguiente:

Con motivo del encargo que recibiera, como Coordinador del grupo de trabajo sobre la exportación del gas de Camisea, debo hacerle conocer que he solicitado información a diversos organismos del Estado, entre ellos al Ministerio de Energía y Minas (MEM), Perúpetro y Osinergmin; así como he logrado entrevistarme con especialistas en energía de Ciudad de México con quienes he visitado hasta en dos oportunidades durante el año 2015.

Producto de esta información recibida es que tengo a bien alcanzar a su Despacho un informe sobre la exportación de gas de Camisea a México, así como un Proyecto de Ley con el propósito de estructurar una salida definitiva a los graves problemas hallados sobre este particular.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted reiterándole mi saludo.

Atentamente,


Coordinador del Grupo de Trabajo
sobre la Exportación del Gas de Camisea
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

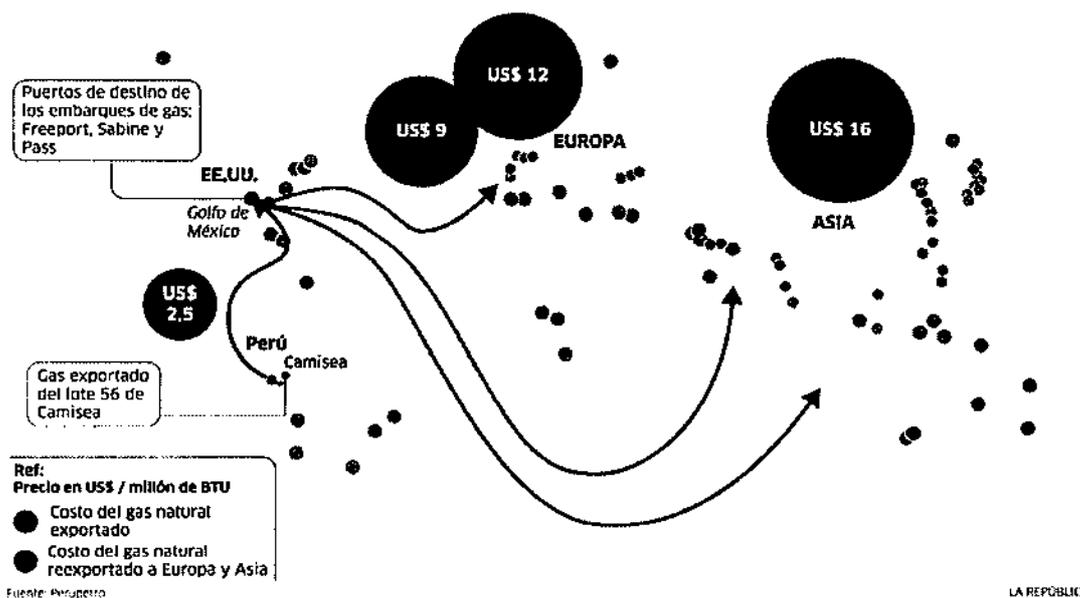
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA INMEDIATA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE EXPORTACIÓN DEL GAS DE CAMISEA EN BENEFICIO DE LA PATRIA

¡ACUERDO PATRIÓTICO DE SOBERANÍA SOBRE EL GAS!

Informe y Proyecto de Ley presentado por el Congresista Manuel Dammert Ego Aguirre, responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República respecto a la Exportación del gas de Camisea.

Reexportación del gas del Lote 56

REF: ← Destino original del gas natural exportado ← Ruta de reexportación de gas natural ● Plantas de licuefacción ● Terminales de gasificación



Este Proyecto de Ley, que elaboro como coordinador del grupo de trabajo sobre la Exportación del Gas de Camisea en la Comisión de Energía y Minas del Congreso, lo presento para su trámite en la legislatura de marzo del 2016. Reúne los informes, investigaciones y debates recibidos, realizados y promovidos estos años, contando con informes y respuestas dadas por diversos organismos del Estado ante mis solicitudes, e incluye los aportes del Foro Soberanía Energética del Perú, y los intercambios con especialistas de México en las dos reuniones a las que viaje especialmente el año 2015.

PROYECTO DE LEY

ACUERDO PATRIÓTICO DE SOBERANÍA SOBRE EL GAS

Artículo Primero: Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la inmediata re-negociación del Contrato de exportación del Gas de Camisea y sus contratos vinculados, con los objetivos de recuperar para el Perú la soberanía sobre el recurso natural, los aportes en la renta estratégica generada, y su disponibilidad para el desarrollo nacional con sus diversos aspectos de fuente energética, insumo industrial, combustible domiciliario y otros derivados.

Artículo Segundo: Establézcase la obligación del contratista bajo el contrato de licencia de entregar la información a Perúpetro respecto del terminal de última descarga, es decir aquella en donde se llevará a cabo el consumo final del gas natural proveniente del lote respectivo, y pagar las regalías basadas en los mercados de consumo final, es decir en el Terminal de Descarga en que se lleva a cabo la regasificación del gas natural para su posterior venta en dicho mercado, para el consumo final real.

Artículo Tercero: Establézcase las siguientes disposiciones para garantizar en la renegociación de la exportación del gas los objetivos de la soberanía energética nacional:

1. La exportación del gas natural pagará los impuestos correspondientes, los que serán establecidos a iniciativa del Poder Ejecutivo y aprobados por el Congreso.
2. El pago de regalías al Estado se realiza como porcentaje del precio de venta de destino final en el respectivo mercado mundial, anulándose cualquier disposición en contraria.
3. El Estado tiene decisión soberana respecto al destino del gas que se exporta por lo que está facultado para autorizar los destinos diversos y también las condiciones del pago de regalías en beneficio de la nación.
4. La SUNAT asume responsabilidad para la fiscalización del seguimiento de las operaciones de venta de exportación del gas, estableciéndose un comité de supervisión con participación de PerúPetro y del Ministerio de Energía y Minas, y con el control periódico de información mensual a la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.

Artículo Cuarto: Es de obligación del Estado el garantizar un horizonte permanente de 20 años de reservas para compatibilizar su uso adecuado con la exportación.



Artículo Quinto: Declárese la prioridad nacional de la promoción de la Industria Petroquímica, debiendo separarse en los líquidos también el correspondiente al etano, para su transporte y uso, autorizándose al Consejo de Ministros a establecer un Comité Técnico que fije el precio de venta del mismo, y facultándose a la empresa Petroperú para que convoque a socios públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de los complejos petroquímicos de etano y metano proyectados en el sur del país abastecidos por el gasoducto surandino.

Artículo Sexto: En cuanto compete a las formulas contractuales en que participe el Estado, se incentivara un adecuado precio de venta del gas natural extraído en el Perú para el mercado interno.

Artículo Séptimo: Es prioridad nacional la masificación del gas natural domiciliario (GND), correspondiendo al Estado destinar una parte de los ingresos obtenidos por la exportación, para el Fondo de Promoción de las redes y conexiones domiciliarias que garanticen el abastecimiento a las familias peruanas, así como para el FISE para el GLP en las zonas respectivas.

Artículo Octavo: Es prioridad nacional la construcción de la Planta de Fraccionamiento en Kepashiato, en la Provincia de La Convención, Cusco, la que estará a cargo de Petroperú.

Artículo Noveno: Confórmese una Comisión Nacional de Renegociación de los contratos de exportación del gas con el Estado de México, con plazo para la renegociación de no más de seis meses, la que estará integrada de la siguiente forma:

1. Un Presidente de la Comisión, designado por acuerdo del Consejo de Ministros.
2. Un Vicepresidente, designado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
3. Un representante del Ministro de Energía y Minas.
4. Un representante del Gobierno Regional del Cusco.
5. Un representante del empresariado nacional.
6. El Presidente de Perúpetro.
7. El Presidente de Petroperú.

Artículo Décimo: El Congreso de la República conforma la Comisión Investigadora, con todas las atribuciones reglamentarias respectivas, de las irregularidades e ilícitos denunciados en el proceso de Exportación del gas de Camisea a México y a otros países, en los años 2013-2014. Estas irregularidades comprometen a funcionarios del Poder Ejecutivo y a representantes de empresas privadas los que deben ser investigados con todas las atribuciones reglamentarias. La Comisión Investigadora presenta su Informe en un plazo de siete meses.

Artículo Undécimo. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA INMEDIATA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE EXPORTACIÓN DEL GAS DE CAMISEA EN BENEFICIO DE LA PATRIA

¡ACUERDO PATRIÓTICO DE SOBERANÍA SOBRE EL GAS!

Fundamentos del Proyecto de Ley

1. Fraudes en reembarques de Exportación del Gas de Camisea: 2010-2012 y 2014.

El año 2011 Perúpetro denuncia que la empresa Repsol, comercializadora encargada de la exportación del Gas de Camisea a Manzanillo (México), que comprende exportar unos 400 millones de pies cúbicos diarios a Manzanillo (México) por 18 años, había exportado ilegalmente en los años 2010 y 2011 diez embarques de gas natural, originalmente destinados a México (bajo el marcador de precios de América-México HH (Henry Hub), con precios fluctuantes entre 2 a 4 US\$) los que fueron desviados por reexportación a otros destinos de Asia (Marcador JKM de precios fluctuantes entre 15 a 17 dólares) y Europa (bajo marcador de precios fluctuantes entre 8 a 10 US\$), sin pagar al Estado la regalía correspondiente.

Perúpetro contrató el estudio de la firma especializada Galway, la que demostró la modalidad de esta defraudación. Galway utilizó un método efectivo. Según resume IDL Reporteros, Galway revisó los volúmenes de gas exportado (en forma líquida para el transporte) desde Pampa Melchorita con destino a los terminales donde se rige el marcador Henry Hubb y los comparó con las cantidades del gas re-gasificado en esos lugares para su consumo final. Lo que detectó fue una gran discrepancia. Entre agosto del 2010 y marzo del 2011, llegaron 10 embarques provenientes del Perú a los terminales Freeport Sabine Pass y Cameron de EE.UU. con 54 billones de pies cúbicos (BCF) de gas natural que fueron desembarcados en los depósitos de estos puertos. En ese mismo periodo el gas de estos terminales que se re-gasificó para el mercado de Estados Unidos fue de apenas 3.21 BCF, el equivalente del 6% de todo lo que llegó del Perú. Señala el informe Galway que la mayor parte de la carga de gas peruano había sido re-exportada por Traiders a otros destinos con precios más elevados.



Con estas pruebas, Perúpetro denuncia que se habían cometido ilícitos al reexportar a otro destino de consumo final (regasificación con fines energéticos), con la reducción del correspondiente pago de regalías, lo que configuraba delito de defraudación fiscal. Perúpetro señala en su demanda que este ilícito afectaba de nulidad el contrato de exportación del gas de Perú a México, suscrito con el Estado por el Consorcio Camisea.

Perúpetro y el consorcio Camisea, concuerdan llevar su disputa ante el Ciadi. Este organismo de arbitraje internacional, emitió un laudo definitivo, ARB/12/28, de fuerza legal, enviado a las partes el 21 de mayo de 2015, el que dio la razón al reclamo del Perú. El Ciadi ordenó que el Consorcio Camisea pague como penalidad la suma de US\$ 60 millones de dólares al Estado peruano.

El 2014 se produce un nuevo caso de reexportación de gas en condiciones fraudulentas reconocido inicialmente en forma verbal por la Ministra de Energía y Minas, Señora Rosa María Ortiz Ríos, al presentarse el 27 de abril de 2015 ante el Congreso Nacional con el Gabinete en la Investidura del nuevo Consejo de Ministros.

En dicha Presentación del Programa de Gobierno del Gabinete Cateriano al Pleno del Congreso, la Ministra de Estado en el despacho de Energía y Minas, Señora Rosa María Ortiz Ríos, ante las interrogantes del Congresista Manuel Dammert, responde, leyendo un texto escrito, lo siguiente:

Transcripción del audio del video de la Sesión Plenaria del Congreso de la República

(27 de abril de 2015)

"Ministra Rosa María Ortiz: En lo que se refiere a la exportación de Gas Natural a México..."

"Congresista Manuel Dammert: (ininteligible)"

"Presidenta del Congreso Ana María Solórzano: Haber, orden congresista, orden. Ya dio las dos interrupciones la Ministra. Puede dar, con el siguiente Ministro le va a dar la interrupción. Está haciendo uso de la palabra la Ministra, ya dio las dos. Continúe Ministra".

"Ministra RMO: El año pasado se han hecho siete exportaciones de gas natural licuado a México a precio de marcadores JKM y se

han pagado a los miembros de la cadena de comercialización y al Estado a precio Henry Hub..."

"Congresista MD: (ininteligible)"

"Ministra RMO: Esto porque así lo permite el contrato celebrado el año 2000, no durante este gobierno..."

"Congresista MD: (ininteligible)"

"Ministra RMO: No obstante ello, apenas asumí el cargo que..."

"Presidenta AMS: Haber, deje, deje desarrollar el, el pleno congresista, voy a verme obligada otra vez a suspender si usted no deja escuchar a la Ministra, los demás colegas quieren escucharla, ya le dije congresista, ya dio las interrupciones, deje que culmine la Ministra y vamos a darle una interrupción a usted. Adelante Ministra".

"Ministra RMO: No obstante ello, apenas asumí el cargo he convocado a la empresa que realizó la comercialización a México, Shell y los he invocado a reevaluar los pagos efectuados por estos siete embarques, así como la necesidad de revisar el contrato celebrado el año 2000. Esta semana está fijada la fecha para reunirnos nuevamente y que Shell nos de sus respuestas. Puedo adelantar que he recibido información de las partes involucradas que las posiciones se van acercando con el objeto de lograr un acuerdo satisfactorio para todas las partes, incluido el Estado peruano, respecto de sus regalías".

En esta declaración de la Ministra Ortiz son claros tres asuntos: **primero**, que existían 7 embarques del 2014 re-exportados en vez de México (marcador HH) al Asia (marcador JKM); **segundo**, que la Ministra Ortiz señala que el Consorcio estaba autorizado por el Contrato del 2000 para hacerlo; y **tercero**, que ya se habían reunido las partes y estaban acercando posiciones sobre un acuerdo básico.

Esta es una declaración que fue anterior al pronunciamiento DE LA SENTENCIA DEL LAUDO del CIADI en su sentencia ARBITRAL DE 2015.

A los pocos días, tras hacerse público el pronunciamiento del CIADI, (21 de mayo de 2015) en la nota titulada "Embarques Pirata" de la Revista Caretas, (Edición N° 2387, págs.: 22 y 23) la Ministra Ortiz declara otra versión, en la que dice que los 7 embarques a México se han consumido

en México pero se han pagado a precios de Asia. Señala la nota de Caretas:

"La ministra Ortiz admitió la existencia de los siete embarques valorizados "a precio de mercado, ahora es JKM (el marcador de precio de Japón)", durante la sesión de voto de investidura del gabinete Cateriano el 24 de abril pasado.

Afirmó que "así lo permite el contrato celebrado en el año 2000".

De acuerdo con la titular del MEM "se pagó JKM porque eso es lo que negoció Shell con la CFE de México, y está acreditado que fueron consumidos por la CFE".

Es decir, que "los siete embarques hechos a México se han consumido en México", aseguró. "El congresista Dammert no tiene toda la información".

Sobre este mismo tema, se ha emitido una nota de Perúpetro, distinta a la versión de la Ministra. Confirma la nota que la Ministra Ortiz ha tratado de desmentirse a sí misma, esto es, la reexportación de 7 embarques el 2014.

El 2 de Junio 2015, según cable de Reuters, Oscar Miro Quesada Rivera, Gerente de Comunicaciones de Perúpetro, declaró que existe una disputa con la empresa Shell respecto a las regalías de exportación de 7 embarques de GNL del 2014.

Señala Reuters que Luis Ortigas, Presidente de Perúpetro, señaló que Shell no había incumplido el contrato con reexportación, sino, precisó que Shell vendió a un precio "poco mayor" dentro de México, debido a la mayor demanda. Y que solo falta liquidar la diferencia, lo que estaría en trámite.

Según Reuters, Shell declaró: "Durante el invierno del 2014 Shell pudo exportar GNL desde Perú fuera de sus obligaciones contractuales de largo plazo a la Comisión Federal de Electricidad de México", lo que ayudó a maximizar la producción GNL en el Perú".

Esta declaración deja la evidencia que se trate realmente de una ilegal reexportación, que viola el contrato, y que utiliza los diversos métodos de ventas spot que maneja Shell, vulnerando lo que acaba de establecer el Laudo del Ciadi respecto al pago de regalías según el destino de consumo final de exportación del Gas para su regasificación.

Perúpetro en lugar de contrastar lo señalado por el Laudo de CIADI a favor del Perú, está negociando con la Shell, y no con el Consorcio Camisea, un

pago un poco mayor según el precio declarado por la empresa, sin verificar con facturas los destinos de consumo final del gas y sus procesos de venta efectiva. Con este procedimiento, además de incumplir el Laudo de CIADI, está abriendo puertas a un inmenso perjuicio de más de 20 mil millones de dólares los próximos 15 años a los futuros embarque de gas del Perú al mercado mundial.

2. El caso de reexportación de GN a cargo de PERU LGN/REPSOL, del 2010-2011, que fue llevado el 2012 a CIADI

En el Laudo Arbitral del CIADI sobre el caso, señala que el demandante es el Consorcio Camisea y la Demandada es Perúpetro:

"34. La controversia surge del Contrato de Licencia que celebraron, por una parte, Perúpetro, S.A. y, por la otra, Pluspetrol Perú Corporation, S.A., Hunt Oil Company of Perú LLC, sucursal del Perú, SKA Corporation, sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Perú Corporation S.A.C. con la intervención adicional de Pluspetrol Resources Corporation, Hunt Consolidated, Inc., SK Corporation, Tecpetrol, S.A. y Sonatrach SPA, así como el Banco Central de Reserva del Perú. Este Contrato quedó formalizado en instrumento del 7 de septiembre de 2004, otorgado ante notario público en la Ciudad de Lima, Perú". (34:12)

"1. Esta controversia surgió en el contexto de un contrato denominado "Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 56" (el "Contrato de Licencia") suscrito entre las Demandantes y la Demandada, respecto del importe de regalías pagado por las Demandantes a la Demandada por ciertos cargamentos de gas natural que fueron exportados de Perú hacia la costa en el Golfo de México de los Estados Unidos de América, por periodos comprendidos entre los meses de agosto de 2010 y marzo de 2011. Las Demandantes inicialmente reclamaron la posibilidad de que la Demandada fuere a dar por terminado en forma anticipada el contrato, en tanto que la Demandada reconvino el pago incorrecto de regalías bajo el mismo contrato". (Introducción: 1)



Precisa el sometimiento de las partes a su Laudo.

"11. Las partes han otorgado su consentimiento expreso y por escrito para someter la presente controversia a arbitraje frente al Centro, según se desprende del acápite 21.2 del Contrato de Licencia que contiene la cláusula o acuerdo de arbitraje en los términos siguientes:

"Cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamo resultante del Contrato o relativo al Contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, resolución, terminación, eficacia o validez, que surja entre el Contratista y PERÚPETRO y que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes deberá ser resuelto por medio de arbitraje internacional de derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley No. 26221." (11:4)

Resume los argumentos y de las partes:

"166. Perúpetro ha mencionado que, ante esta situación, encomendó a Galway Associates un informe respecto de las exportaciones que tuvieron lugar en el periodo comprendido entre agosto de 2010 a marzo de 2011¹⁰⁸. En su informe¹⁰⁹, Galway identificó a diez cargamentos que fueron re-exportados. Los destinos incluyen al Reino Unido, España India, Corea del Sur, Japón y Brasil. En su reporte, analizan los distintos medios en los que se apoyaron para llegar a estas conclusiones. Las Demandantes no han aportado pruebas para desacreditar dichos destinos. (166:60).

¹⁰⁸ Primera Declaración de Béjar, párrafo 25, Anexo RWE-001.

¹⁰⁹ Primer Informe Galway, párrafos 19, 24-25 y 35, Anexo RWE-005.

168. Perúpetro enfrentó al Contratista por primera ocasión en una reunión del 15 de diciembre de 2011, en la que declaró que tenía información que indicaba que el gas natural de diez embarques que fueron descargados por el Offtaker en ciertos terminales ubicados en el Golfo de México no había sido consumido en dicho destino y que, ante ello, el Contratista había utilizado un marcador incorrecto para efectos de la determinación y pago de las regalías correspondientes¹¹⁰." (168: 57).

110 Acta de la Reunión del Comité de Supervisión del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 56, Reunión No. 06-2011 del 15 de diciembre de 2011, Anexo C-019.

3. Las **Granjerías** (ilegalidades y fraudes) establecidos desde el contrato y otras normas legales aprobadas.

Estas circunstancias en relación a la exportación del Gas de Camisea están vinculadas algunas de ellas a diversas Granjerías que desde los poderes del Estado, Ejecutivo y Legislativo, se le fue otorgando ilegal e inconstitucionalmente al Consorcio Camisea favoreciéndolo así en cada oportunidad en perjuicio de la Nación, sea a través de mecanismos contables o normas ad hoc especialmente orientadas. Señalo las principales.

3.1. El precio de venta a boca de pozo:

Se estableció una forma de valorización que fija un precio depredatorio para el interés nacional. Fija la regalía según el precio a boca de pozo que paga el exportador. De haberla fijado según la mínima del mercado nacional, posteriormente plantearon que fuera la regalía promedio del mercado nacional. La respuesta de la empresa, hasta el momento, es perjudicial al interés nacional. Según la ley vigente, exonera de impuestos y establece la regalía en función del precio de venta en boca de pozo que es de 53 centavos de dólar. Esta ley es inconstitucional, pues cambia el contrato suscrito, que establece las regalías según el precio de venta final.

3.2. El ducto central-selva exclusivo para mercado interno, usado para exportación.

El Contrato de exportación señala expresamente que el ducto central-Selva, construido con respaldo financiero del Estado y la ciudadanía, es exclusivo para el mercado interno. En forma ilegal fue autorizado un supuesto contrato entre privados para que el Consorcio Camisea, a cargo del ducto le permita a Perú LNG (formado por las mismas empresas a cargo de la exportación) usar el ducto para la exportación como un asunto de privados violando el contrato suscrito con el Estado. Esta Granjería sigue vigente hasta la fecha.

3.3. La regalía fraudulenta en la valorización:

Una de las más burdas traiciones al Perú fue el acuerdo de valorización del gas natural fiscalizado para exportación. Según esta tabla, las regalías no se pagan según el precio de venta en el respectivo mercado mundial, sino se hace un juego de matemáticas para fijarla en un porcentaje que es casi 1/7 del precio internacional del valor de venta efectiva, monto sobre el cual recién se establece el pago al Estado de la regalía diminuta.

3.4. Los mercados internos con precio más caro que la exportación:

El mercado interno debe pagar por el gas hasta seis veces más que la empresa que exporta el gas. El Consorcio Camisea vende el gas del Lote 56 a 0.51 centavos de dólar por millón de BTU al Consorcio Exportador Perú LNG (integrado por las mismas empresas del Consorcio Camisea), mientras que las industrias locales deben pagar 6 veces más.

3.5. El regalo del etano y el bloqueo de la petroquímica, no separado para materia prima industrial:

Se ha establecido la separación de líquidos pero no se ha incluido al etano. El etano se exporta en los embarques de gas siendo un componente químico de alto poder calorífico y que es la materia prima principal para el desarrollo de la industria petroquímica. El Gobierno de Humala llegó a formar una Comisión para establecer la separación y el precio del metano, la que fue desactivada. De este modo, se bloquea el que Petroperú pueda convocar a empresas públicas y privadas de talla mundial para construir los complejos petroquímicos en Arequipa y Moquegua y articular el proceso industrial en el sur peruano.

3.6. La decisión soberana respecto al país del destino del gas exportado:

La Constitución peruana establece equivocadamente que el recurso natural extraído del subsuelo ya no es propiedad de la nación, sino de la empresa que lo extrae. Este es el argumento que utiliza el Consorcio para disponer a su antojo del gas comprado a boca de pozo. Es necesaria la modificación constitucional para garantizar la recuperación soberana de

nuestros recursos. Pero aún sin cambiar esta disposición, el Perú si puede establecer soberanamente los destinos de venta del gas y también las condiciones del pago de regalías en beneficio de la nación. Ni una ni otra cosa se hace, entregándoselos como Granjería al negocio particular de la empresa exportadora de gas la que obtiene inmenso márgenes de ganancia y debilita sustancialmente los ingresos del Estado, así como aprovecha las cambiantes condiciones del mercado mundial para producir las estafas en los destinos de exportación.

3.7. La fiscalización y control real de la exportación del gas.

Se ha anulado las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de las entidades públicas en relación al control real de la exportación del gas que constituye una de las principales rentas estratégicas del Perú. Se abdica de la soberanía y del control elemental de los recursos. La SUNAT no hace el seguimiento de la venta del gas, Perúpetro recién con Aurelio Ochoa entró a fiscalizar la venta, y luego cuando salen de Perúpetro, Aurelio Ochoa y del MEM. Herrera Descalzi, se debilitan y anulan los sistemas de control en Perúpetro. Se dejan a cargo de la una Dirección General de Hidrocarburos del MEM, nada menos que actualmente a cargo de un ex funcionario de Repsol, que ciertamente no ha hecho ninguna labor al respecto ni tiene competencias, atribuciones y recursos para hacerlo.

4. Las acciones secretas del Poder Ejecutivo entre 2012-2015, para "renegociar" el Contrato de Exportación de Gas Natural con México (CFE), sin variar las granjerías al consorcio exportador.

Ante la denuncia del Directorio de Perúpetro de 2012 por la Reexportación de 10 Embarques de Gas Natural, el Gobierno de Perú, por declaración del Presidente Ollanta Humala, planteó una renegociación del contrato de exportación con el Estado Mexicano, a fin que las regalías por la exportación del gas de Camisea en ningún caso sean menores al del mercado interno y a que se cumplan los pagos de regalías según el destino final de consumo de la exportación. En función de estas decisiones el Presidente de Perúpetro, Aurelio Ochoa, anunció que ya no habría dos viajes mensuales a México sino uno hasta diciembre de 2012, hasta que se hiciera la renegociación.

El nuevo Ministro de Energía y Minas, Jorge Merino, viajó a México anunciando que lo hacía para renegociar el contrato de exportación. Este fue el anuncio publicado por la Agencia Oficial Andina el 23 de marzo de 2012. Anunció también que el 8 de marzo viajó una delegación a México para reunirse con el Secretario de Energía de ese país, Jordie Herrera, con el cual se estaba renegociando un nuevo contrato, en el que participará el Estado Peruano, que se suscribiría en la localidad de Puerto Vallarta.

En varias oportunidades posteriores se anunció que continuaba esta renegociación del contrato. Era un momento clave para lograrlo, si el Estado Peruano lo formulaba con el Estado Mexicano. Pero en vez de hacerse, más bien se producen varios cambios en las autoridades del gobierno, y lo que se anunciaba se transformó en secreto, y se pasmó la renegociación entre los Estados.

En abril de 2012, la **Señora Rosa María Ortiz, que venía de ser parte del equipo del Viceministro Ortigas**, y había participado en los viajes a México, asume la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) en el Ministerio de Energía y Minas. La DGH tiene a su cargo la responsabilidad del contrato de exportación del lote 56, lo que estaba justo en medio del conflicto.

En julio de 2012 se retira Aurelio Ochoa de la Presidencia de Perúpetro, luego de haber denunciado la ilegal reexportación de los 10 embarques. Es reemplazado por Isabel Tafur Merino, la que insiste en la denuncia y en su consecuencia para la anulación del contrato de dicho ilícito. En agosto de 2012 es reemplazada por la Señora Rosa María Ortiz, quien asume la presidencia de Perúpetro.

El 17 de febrero de 2015 asume el cargo de Ministro de Energía y Minas Rosa María Ortiz Ríos. El 27 Febrero 2015 designa como nuevo Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, responsable del contrato de exportación del Gas de Camisea del lote 56, al Ing. Omar Franco Chambergó Díaz, el cual entre 1996 y el 2008 laboró para Repsol y Maple Gas, y entre Junio 2008 y Noviembre 2012 fue Asesor Técnico de la Gerencia de Fiscalización de gas natural en Osinergmin.

Las empresas Repsol, Perú LNG y el Consorcio Camisea plantearon derivar a la entidad internacional de Arbitraje, CIADI, la denuncia del Perúpetro sobre la reexportación ilícita que era causal de la nulidad del contrato de exportación. El Estado acepta el Arbitraje del CIADI.

Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas no volvieron a hacer anuncios con respecto a la materia desde el 2012. No se ha producido anuncio respecto a las tratativas de la anunciada renegociación entre el Estado Mexicano y el Estado Peruano. Mientras quedaba en el silencio dicha renegociación, el Perú ha incrementado sus embarques al destino de Manzanillo y a otras zonas de México y EE.UU. que están bajo el marcador Henry Hub.

El día 11 de marzo de 2015, mediante Oficio N° 108-2014-2015/CR-MDEA, el Congresista Manuel Dammert envió un pliego de preguntas a la Ministra Ortiz del MEM respecto a estas renegociaciones del contrato de exportación del gas de Perú a México.

Las preguntas sobre el particular fueron:

Sobre contrato de suministro de gas natural a México-CFE y Repsol

15. ¿Cuál es el contenido y base legal de la Adenda definitiva al Contrato Sales Purchases Agreement, de fecha 01 de abril de 2011, donde se establecen los mecanismos de precios para el caso en que los despachos LGN se destinen a mercados que no tengan como marcador HH, y mediante los cuales los ingresos y los costos se encontrarían relacionados con los precios del destino final del embarque de LGN?
16. ¿Esta modificación contractual ha sido puesta de conocimiento de las autoridades peruanas correspondientes? ¿Las autoridades peruanas han dado autorización de esta modificación importante en los flujos de exportación del gas de Camisea, con qué base legal y en cuáles documentos se establece?

Sobre venta de activos de Repsol en Perú a Shell

23. ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por el Estado Peruano luego que el 2013 REPSOL S.A. vendió sus activos empresariales de Gas Natural Licuado, que incluyen la participación de 20% que mantenía en PERU LGN, al grupo petrolero anglo-holandés SHELL?
25. ¿Se ha realizado y en qué condiciones el traspaso de los derechos de REPSOL a favor de SHELL en el Contrato CFE-REPSOL, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.5.c del Contrato CFE-REPSOL, con documento suscrito por las partes, e informado al Perú? Envíe copia de dicho documento.

Sobre tratativas del Perú con México

26. Señalar los nombres y cargos de las autoridades ministeriales (Ministro y Vice Ministro de Energía y Minas) y de otros funcionarios del gobierno peruano, y fechas en las que viajaron a México desde el 2010 a la fecha para reunirse con funcionarios mexicanos de la CFE, el Estado y otros, para tratar aspectos del contrato de suministro de GNL peruano (Contrato CFE y REPSOL). Especifique los nombres y cargos de los funcionarios mexicanos entrevistados, los temas tratados, así como los acuerdos adoptados, adjuntando copias de los documentos respectivos.
27. Envíe la documentación sobre la correspondencia mantenida por funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, Perúpetro y otros organismos afines con autoridades y funcionarios del Estado mexicano sobre el Contrato de exportación de GNL CFE-REPSOL, en el periodo 2011 a la fecha.
28. Envíe la documentación sobre la correspondencia mantenida por funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, Perúpetro y otros organismos afines con funcionarios de empresas privadas, asesores, abogados y consultores vinculados al Consorcio Camisea y al Contrato de exportación de PERU LGN y a Repsol y Shell, en el período 2010 a la fecha.

En su respuesta la Ministra no respondió y ocultó lo requerido, pese a que es un trámite parlamentario con fuerza de ley y de obligatoria respuesta. Pero en México sí se habían dado respuestas parciales. Ante similares pedidos de información, a otras entidades del sector, como Perúpetro, su respuesta fue que no tenían atribuciones para tratar esas materias y ni siquiera la información correspondiente.

Luis Ortigas, que luego de viceministro paso a ser Presidente de Perúpetro por largos años, y fue uno de los activos participantes en estas anunciadas "renegociaciones", y que incluso viajó a México a la "renegociación" como viceministro del MEM en 2012, junto a la actual ministra del MEM Ortiz, que en esa fecha era integrante del equipo de asesoría, él declaró el 9 de Mayo de 2014 a la revista mexicana Petroleumworldve.com lo siguiente:

"Pregunta: ¿Cuándo es la próxima ronda de negociaciones?

Respuesta: Como el Ministro de Energía y Minas es nuevo, no hemos hecho un plan con él, porque ha habido un problema con

su nombramiento. (N de R: el nuevo ministro, Eleodoro Mayorga, es cuestionado en el Congreso peruano por supuesto conflicto de intereses, al prorrogar un polémico contrato con Interoil de Noruega, para la cual había trabajado como consultor).

Nosotros por supuesto que tenemos un plan en Perúpetro. Hemos ido cuatro veces a México, y desde México han venido dos o tres veces a conversar. Hemos tenido bastantes conversaciones, nos hemos acercado bastante. Sin embargo, como decimos en el fútbol, hemos llegado al área chica cerca el arco, pero no hemos pateado a gol.

Pregunta: Da la impresión que hace falta más lobby para superar la complicación de las agendas y los riesgos. Ahora México, está metido a fondo con su reforma energética, parece un buen momento para negociar.

Respuesta: Estoy completamente de acuerdo. Hemos tenido bastantes conversaciones y debemos pasar a la realidad, entender y evitar el riesgo político que hay. El riesgo es que los políticos decidan no exportar a precios menores de los que se paga en el mercado local o mundial, o sabe Dios qué. Lo cierto es que no se puede comprender que vendamos a 4 dólares a México cuando por otro lado nos pagan un promedio de 14 o 15 dólares".

5. El Laudo Arbitral de CIADI en una querrela entre el Perú y el Consorcio Camisea y Perú LNG, es un precedente legal a favor del Perú.

El Laudo Arbitral Caso CIADI N° ARB/12/28 (con fecha de envío a las partes: 21 de mayo de 2015) hace la identificación precisa de la materia en litigio:

"178. En cuanto al argumento de las Demandantes en el sentido de que resulta poco factible determinar el destino de los cargamentos dentro de los plazos concedidos, ya que la información pública normalmente está disponible hasta después de que han transcurrido los plazos para el pago y ajuste a los pagos de regalía, el Tribunal Arbitral considera que dichos plazos no deben ser obstáculo ni debe el Contratista depender de ellos para cumplir con su obligación. En caso de que fuere a enviarse un cargamento de gas natural que permaneciere almacenado durante un plazo considerable antes de ser re-exportado a un mercado de consumo final distinto, en realidad el

documento de desembarque o "discharge report" que entregará el Contratista a Perúpetro, sería aquél en donde está el terminal en donde efectivamente se descargue el gas natural, y no en donde simplemente se mantenga en forma temporal hasta su posterior re-exportación" (178: 60-61)

El Laudo del Arbitraje CASO CIADI N° ARB/12/28 es claro y definitivo, constituyendo un precedente legal y técnico sobre la materia:

"X. LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL

215. El Tribunal Arbitral decide por unanimidad que la presente controversia se encuentra bajo la jurisdicción del CIADI y la competencia del Tribunal.

216. El Tribunal Arbitral decide por unanimidad que existe una obligación del Contratista bajo el Contrato de Licencia de entregar la información a Perúpetro respecto del terminal de última descarga, es decir, aquélla en donde se llevará a cabo el consumo final del gas natural proveniente del Lote 56, y pagar la regalía pactada en la Cláusula Octava del Contrato de Licencia basada en los mercados de consumo final. En las condiciones actuales, esto sucede en el terminal de descarga en que se lleva a cabo la re-gasificación del gas natural para su posterior venta en dicho mercado para consumo final real.

217. El Tribunal Arbitral decide por unanimidad que el Consorcio incumplió con las obligaciones de calcular correctamente la regalía pactada en el Contrato de Licencia para los diez cargamentos de gas natural objeto de la disputa, ya que aplicó el marcador correspondiente al terminal de descarga que no fue aquella en donde se realizaría el consumo final real del gas natural.

218. En consecuencia, el Tribunal Arbitral decide por unanimidad que las Demandantes deben pagar a Perúpetro los ajustes a la regalía por una cantidad equivalente a USD\$48.823.826 dólares por concepto de daños.

219. El Tribunal Arbitral decide por unanimidad que las Demandantes deben pagar a Perúpetro intereses sobre el monto de los daños a una tasa equivalente al 6.25% desde la fecha en que debió haberse pagado hasta la fecha de pago total, sobre saldos insolutos. Al 31 de diciembre de 2014, el monto ascendía a la cantidad de USD\$12.693.603 dólares."

(Fuente: Laudo Arbitral CASO CIADI N° ARB/12/28, páginas 73 y 74)

6. La Segunda Estafa en la Exportación del GNL a México, Trafigura abasteciendo directamente a CFE por cerca US\$ Mil millones, incluyendo GNL del Perú en los años 2013-2014

En la revista Caretas 2393, del 9 Julio 2015, la actual Ministra del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Dra. Ortiz, al responder mi denuncia respecto a los "Embarques fantasmas" en la Exportación del Gas a México durante los años 2013 y 2014, en el contrato de la empresa Trafigura y Consorcio Camisea-Shell con la CFE-México, por 938.4 Millones de Dólares, ha pisado sus enredos mostrando el encubrimiento de la más gran estafa del siglo XXI en el Perú.

Vanamente se pretende ocultar la trama lobbyista de estos embarques ilegales, al pagar la regalía al Estado como si se hubiese vendido al precio Henry Hub de México cuando se vendió realmente a precio de otro marcador más alto. Son 18 los embarques de la empresa Trafigura a México con precio promedio de marcador Asia de US\$ 17.4711 por MMbtu, los que fueron establecidos desde el inicio del contrato entre ambas empresas.

Perúpetro registra embarques para México-Manzanillo de 24 embarques el 2013 y 43 embarques el 2014, todos con precio de marcador Henry Hub a promedio 3 a 4 dólares por MMbtu. Ante mi exigencia e insistencias públicas, el 9 de diciembre del 2015, me respondió el MEM enviándome la respuesta que Perúpetro le había enviado el 26 de Agosto 2015 a una solicitud de información y que el MEM había recibido de Perúpetro el 28 de Agosto 2015.

Señala Perúpetro, que como consecuencia de las licitaciones efectuadas en el año 2013 por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de México, los cargamentos otorgados a la empresa Trafigura, recibidos en Manzanillo, fueron los siguientes:

- Año 2013: 08 cargamentos, provenientes de Nigeria (07) y Trinidad (01).
- Año 2014: 12 cargamentos, provenientes 07 de Perú, 04 de Trinidad y 01 de Nigeria.

Cabe precisar que los 07 cargamentos de Perú del año 2014 corresponden a aquellos sobre los cuales Shell obtuvo un mayor precio por la venta de GNL de la empresa Trafigura y por los cuales Shell ha efectuado el pago del monto de las regalías correspondientes, en el mes de julio 2015.

Se adjunta Anexos N° 1 y N° 2 donde se muestra los detalles de los cargamentos recibidos en Manzanillo, México durante los años 2013 y 2014, respectivamente. La información señalada fue obtenida del Informe elaborado



por una Empresa Consultora de prestigio internacional, contratada por Perúpetro S.A.

ANEXO N°1

Cargamentos de GNL Recibidos en Manzanillo - 2013

Nro.	Buque	Fecha Descarga	Origen	Proveedor
1	Barcelona Knutsen	02-ene-2013	Perú	Repsol
2	Sevilla Knutsen	15-ene-2013	Perú	Repsol
3	Ribera del Duero Knutsen	09-feb-2013	Perú	Repsol
4	Ribera del Duero Knutsen	23-feb-2013	Perú	Repsol
5	Barcelona Knutsen	16-mar-2013	Perú	Repsol
6	LNG Cross River	21-mar-2013	Nigeria	Trafigura
7	STX Frontier	28-mar-2013	Perú	Repsol
8	STX Frontier	15-abr-2013	Perú	Repsol
9	Ribera del Duero Knutsen	28-abr-2013	Perú	Repsol
10	Sevilla Knutsen	10-may-2013	Perú	Repsol
11	British Sapphire	13-may-2013	Trinidad	BP
12	Sevilla Knutsen	28-may-2013	Perú	Repsol
13	Valencia Knutsen	11-jun-2013	Perú	Repsol
14	Seri Bakti	19-jun-2013	Trinidad	Trafigura
15	British Innovator	24-jun-2013	España	BP
16	Valencia Knutsen	29-jun-2013	Perú	Repsol
17	Cadiz Knutsen	10-jul-2013	Qatar	RWE
18	Barcelona Knutsen	14-jul-2013	Perú	Repsol
19	LNG Enugu	18-jul-2013	Nigeria	Trafigura
20	Valencia Knutsen	31-jul-2013	Perú	Repsol
21	Sevilla Knutsen	10-ago-2013	Perú	Repsol
22	British Ruby	12-ago-2013	España	BP
23	Methane Spirit	15-ago-2013	Nigeria	BP
24	SYX Frontier	21-ago-2013	Perú	Repsol
25	Ribera del Duero Knutsen	04-sep-2013	Perú	Repsol
26	Cadiz Knutsen	10-sep-2013	España	RWE
27	Castillo de Santisteban	16-sep-2013	Perú	Repsol
28	LNG Enugu	21-sep-2013	Nigeria	Trafigura
29	British Merchant	29-sep-2013	España	BP
30	Barcelona Knutsen	03-oct-2013	Perú	Repsol
31	Valencia Knutsen	17-oct-2013	Perú	Repsol
32	Sevilla Knutsen	25-oct-2013	Perú	Repsol
33	Trinity Glory	01-nov-2013	Nigeria	Trafigura
34	Sevilla Knutsen	07-nov-2013	Perú	Repsol
35	LNG Imo	11-nov-2013	Nigeria	Trafigura
36	Sevilla Knutsen	21-nov-2013	Perú	Repsol
37	British Innovator	28-nov-2013	España	BP
38	Barcelona Knutsen	03-dic-2013	Perú	Repsol
39	Salju	12-dic-2013	Nigeria	Trafigura
40	Gallina	16-dic-2013	Nigeria	Trafigura
41	Barcelona Knutsen	16-dic-2013	Perú	Repsol
42	British Trader	29-dic-2013	Trinidad	BP

Empresas proveedoras:
Trafigura Pte Ltd.
BP Gas Marketing
RWE Supply and Trading

ANEXO N°2

Cargamentos de GNL Recibidos en Manzanillo - 2014

Nro.	Buque	Fecha Descarga	Origen	Proveedor
1	Barcelona Knutsen	02-ene-2014	Perú	Shell
2	Castillo de Santisteban	11-ene-2014	Perú	Shell
3	Gaslog Skagen	17-ene-2014	Trinidad	Trafigura
4	Barcelona Knutsen	19-ene-2014	Perú	Shell
5	Sevilla Knutsen	30-ene-2014	Perú	Shell
6	Barcelona Knutsen	08-feb-2014	Perú	Shell
7	Madrid Spirit	16-feb-2014	Trinidad	Trafigura
8	Sevilla Knutsen	20-feb-2014	Perú	Shell
9	Barcelona Knutsen	26-feb-2014	Perú	Shell
10	Sevilla Knutsen	13-mar-2014	Perú	Shell
11	Bilbao Knutsen	19-mar-2014	Trinidad	BP
12	Barcelona Knutsen	22-mar-2014	Perú	Shell
13	Sevilla Knutsen	31-mar-2014	Perú	Shell
14	Barcelona Knutsen	08-abr-2014	Perú	Shell
15	Gallina	14-abr-2014	Trinidad	Trafigura
16	Sevilla Knutsen	20-abr-2014	Perú	Shell
17	Barcelona Knutsen	26-abr-2014	Perú	Shell
18	Sevilla Knutsen	08-may-2014	Perú	Shell
19	Barcelona Knutsen	14-may-2014	Perú	Shell
20	British Trader	20-may-2014	España	BP
21	Castillo de Santisteban	27-may-2014	Perú	Shell
22	Trinity Arrow	13-jun-2014	Perú	Trafigura
23	Castillo de Santisteban	17-jun-2014	Perú	Shell
24	Barcelona Knutsen	24-jun-2014	Perú	Shell
25	Trinity Arrow	29-jun-2014	Perú	Shell
26	Galea	10-jul-2014	Perú	Trafigura
27	Castillo de Santisteban	15-jul-2014	Perú	Shell
28	Sevilla Knutsen	26-jul-2014	Perú	Shell
29	Castillo de Santisteban	05-ago-2014	Perú	Shell
30	Galea	08-ago-2014	Perú	Trafigura
31	Sevilla Knutsen	16-ago-2014	Perú	Shell
32	Castillo de Santisteban	27-ago-2014	Perú	Shell
33	Sevilla Knutsen	31-ago-2014	Perú	Shell
34	Barcelona Knutsen	10-sep-2014	Perú	Shell
35	Castillo de Santisteban	20-sep-2014	Perú	Trafigura
36	Barcelona Knutsen	28-sep-2014	Perú	Shell
37	Sevilla Knutsen	29-sep-2014	Perú	Shell
38	LNG Kano	04-oct-2014	Nigeria	Trafigura
39	Castillo de Santisteban	09-oct-2014	Perú	Shell
40	Barcelona Knutsen	15-oct-2014	Perú	Trafigura
41	Castillo de Santisteban	25-oct-2014	Perú	Shell
42	Barcelona Knutsen	31-oct-2014	Perú	Shell
43	Solaris	12-nov-2014	Perú	Trafigura
44	Castillo de Santisteban	15-nov-2014	Perú	Shell
45	Barcelona Knutsen	24-nov-2014	Perú	Shell
46	Castillo de Santisteban	01-dic-2014	Perú	Shell
47	Sevilla Knutsen	11-dic-2014	Perú	Trafigura
48	Castillo de Santisteban	18-dic-2014	Perú	Shell
49	Sevilla Knutsen	26-dic-2014	Perú	Shell
50	Maran Gas Posidonia	31-dic-2014	Trinidad	Trafigura

Empresas proveedoras:
Trafigura Pte Ltd.
BP Gas Marketing
RWE Supply and Trading

En esta respuesta retenida, queda en claro el sistema de fraude cometido. La Empresa Trafigura, es operadora de mercado spot, recomprando para vender a un precio mayor, no tiene fuentes propias contractuales. Pero no vende uno a uno los embarques, sino consigue un suculento contrato, como este con CFE-Pemex de casi mil millones de dólares, desplazando a las principales empresas petroleras del mundo. Y lo hace por tener compromisos "ventajosos" con otros que los abastezcan.

Manzanillo es un puerto de almacenamiento de GNL de varias partes del mundo. En la primera estafa, pretendieron sostener que se habían mezclado las moléculas y por eso no se podía distinguir en un tanque las del Perú y las de otros orígenes. Ahora, Trafigura gana el contrato pues tenía el abastecimiento de otros abastecedores con contrato en Manzanillo. No puede obtener el contrato, sino garantiza el abastecimiento. Incluso, aún más, por ser el precio indexado al marcador más alto del mercado mundial de 17 Dólares US el MBTU. Debe remarcarse que el Perú es un abastecedor contractual de ese mismo mercado en Manzanillo, y al ridículo precio que oscila entre 2 a 4 dólares el MBTU. Esta fuente era decisiva para Trafigura tuviera desde el inicio el contrato, por lo que las relaciones con la misma es lo que requería para la disponibilidad en el fraude al respectivo Estado Nacional, en este caso al Perú.

Perúpetro informa en un texto que no especifica nada, totalmente distinto al que Informe que hiciera Galdway a Perúpetro y esta informó en relación a la primera estafa que el Perú ganó en su denuncia ante el Ciadi. Dice Perúpetro en este informe escueto, que el año 2013 arribaron 42 embarques, de los cuales 23 de Perú llevados por Repsol, y otros 8 los llevó Trafigura de Nigeria. BPG llevó 7 y RWE dos embarques. Todo supuestamente normal. El año 2014, arribaron 50 embarques, de los cuales Shell llevó 36 del Perú, Trafigura llevó 4 de Trinidad y 1 de Nigeria, y BPG llevó 2. La sorpresa del informe es que Trafigura solo llevó 7 embarques del Perú, lo que justamente fueron reconocidos por la Shell de haber sido usados para hacer la estafa, que tuvieron que aceptar al denunciarse y negociaron un pago menor al Estado defraudado. ¿Cómo concretó Trafigura esos embarques?, No dice nada!

Al esconder la información completa, pretenden esconder la responsabilidad, pero es más burdo lo que hacen. No se trata de mirar solo orígenes de embarques y esconder la estafa. Hay que apreciar el movimiento del dinero. Esto se aprecia en el cuadro que hemos elaborado para cuantificar el monto del diferencial al comprar barato en el origen para vender al alto precio pactado con CFE-PEMEX. Los precios de compra y reventa están en general básicos para los dos años 2013 y 2014, por lo que se aprecia el movimiento básico del dinero en esta reventa.

Si tomamos los 7 embarques del 2013, apreciamos (ver cuadro adjunto) que la diferencia entre la Primera Venta (en el lugar de origen y marcador HH de 2 a 4 dólares, como el del Perú), y lo comparamos con la reventa en México (a marcador Asiático a 17 dólares), la ganancia por el diferencial es de US\$ 364,486,984.13 dólares. ¿Cuánto pagó al Estado peruano la Shell tras negociar directamente una vez que mi denuncia de esta estafa en el Congreso obligó a que anunciaran un pago?. Existen informaciones contradictorias... se habla de 13,7 millones de dólares de penalidad por los 7 embarques revendidos. Ya hemos demostrado que solo por diferencial de precios la ganancia ilícita es de 364 millones de dólares. Es un asunto hasta la fecha no investigado e impune.

Comparativo de Embarques de Gas Natural para Fines de Exportación, según Destino: MANZANILLO, MÉXICO y Marcador: HENRY HUB, y por años

AÑO 2013

Nro.	B/L N°	Fecha del Embarque	Buque	Destino	Cantidad Embarcada	Contenido Calórico	Marcador	Valor Marcador	Precio Utilizar	1RA VENTA (MMBtu*Valor Marcador)	REVENTA (MMBtu*\$17)	DIFERENCIA
					Metros Cúbicos	MMBtu						
187	PK-01113	24/12/2013	Barcelona Knutsen	Manzanillo, Mexico	169,891.71	3,959,297.00	HENRY HUB	4.3405	2.892	17,185,328.63	67,308,049.00	-50,122,720.37
185	PK-01013	11/12/2013	Barcelona Knutsen	Manzanillo, Mexico	169,435.60	3,942,853.00	HENRY HUB	4.1175	2.227	16,233,873.73	67,025,101.00	-50,791,227.27
183	PK-00913	27/11/2013	Barcelona Knutsen	Manzanillo, Mexico	171,075.36	3,982,076.00	HENRY HUB	3.7388		14,888,185.75	67,695,292.00	-52,807,106.25
181	OK-01113	14/11/2013	Sevilla Knutsen	Manzanillo, Mexico	169,822.82	3,952,822.00	HENRY HUB	3.5309	1.048	13,957,019.20	67,197,974.00	-53,240,954.80
175	VK-00813	06/10/2013	Valencia Knutsen	Manzanillo, Mexico	169,175.94	3,941,299.00	HENRY HUB	3.6764	3.481	14,489,791.64	67,002,083.00	-52,512,291.36
164	VK-00613	25/07/2013	Valencia Knutsen	Manzanillo, Mexico	169,583.32	3,944,740.00	HENRY HUB	3.6342	3.551	14,335,974.11	67,050,580.00	-52,724,605.89
159	VK-00513	23/06/2013	Valencia Knutsen	Manzanillo, Mexico	170,098.22	3,960,168.00	HENRY HUB	3.7965	1.41	15,034,777.81	67,322,856.00	-52,288,078.19
TOTALES						27,683,065.00				106,124,950.87	470,611,935.00	-364,486,984.13

La "renegociación" que ha estado impulsando el ex ministro Merino y la actual ministra Ortiz, pretende extender esta modalidad fraudulenta. Plantean continuar con estas modalidades en las "re-exportaciones" por 15 años.

El Gobierno ha propuesto una Adenda, anunciada por sus funcionarios. Esta Adenda para supuestamente "renegociar" el cambio del Contrato de Exportación a México, es realmente para anular el laudo del CIADI 2015 que establece precedente legal internacional que es a favor del Perú sobre el Contrato de Exportación con CFE México. Esta Adenda que anuncian los funcionarios del Gobierno se anuncia que modificaría el contrato de Exportación del Gas de Camisea a México, para que las regalías se paguen no por "el destino final de consumo" (vigente y respaldada por Laudo de CIADI el 2015), sino por "el precio más alto del mercado". Su proyección real es que el



Perú pierda los próximos 15 años la suma 20 mil millones de dólares por menor pago de regalías al Estado, las que quedan en las arcas de Shell y sus socios.

Existen antecedentes de esta extraña fórmula. La Ministra Ortiz ocultó los embarques para abastecer Gas a México desde el Perú, en la extraña adjudicación directa del contrato por la empresa CFE-México a la empresa Trafigura.

El 2013 se declara en México escasez en abastecimiento de gas para generación eléctrica y otros, por disminución de abastecimiento por ductos desde USA y la baja de producción interna. Se unen la CFE (Comisión Federal de Electricidad) y PGPB (Pemex Gas y Petroquímica Básica, de Pemex), para que la primera convoque a licitación extraordinaria para asegurar el abastecimiento.

A comienzos de marzo 2013 se licita para 30 embarques de GNL para entregar en los años 2013-2014. CFE asume ser el proveedor de GN a PGPB. La Convocatoria es por 200 MMpcd Junio-Diciembre 2013 y 130 MMpcd Enero-Diciembre 2014. El precio a pagar es explícito desde la convocatoria: se paga según el marcador Asia (US\$ 15 por MMbtu) más un premio de 1.50 Dólar por MMbtu.

A esta licitación extraordinaria se presentan las principales empresas del rubro del mundo. De un total de 14 presentadas, 8 presentan ofertas. Se invitaron a Vitol, Gasprom, Sempra, Trafigura, JP Morgan, Morgan Sytanley, RWE, British Petroleum y Excelerate, Solucins Petronavales, NobleEnergy, British Gas y Wesley Clark Ltd. ¡Pero las 8 empresas que ofertan, son descalificadas! Se anula el concurso.

Se hacen los contratos por Adjudicación Directa. Es decir, por decisión política del más alto nivel del Estado, al ser CFE y Pemex las empresas principales del Estado en México. La CFE hace las contrataciones en forma directa. Le asigna 18 embarques a la empresa Trafigura, entre 100 a 120 millones de PCD de gas, y 8 embarques a Billiton. Los 18 cargamentos empezaron a llegar desde el 19 de julio 2013, con un factor de 1.16 USD/MMbtu, por lo que se le pagará un precio promedio de 15.51 USD/MMbtu. El GNL desde la terminal de procesamiento de Manzanillo, se transportara en estado gaseoso a través del ducto Manzanillo-Guadalajara, dando soporte al sistema nacional de gasoductos.

La Fiscalización de la Cuenta Pública 2013 del Estado en México, señala que son 4 los contratos, para abastecer los requerimientos señalados por un

volumen total de MMBtu 78,098,430.0. Indica que el precio promedio es de US \$ 17.4711 por MMBTU (considerando el precio del Marcador de Asia más un plus dado por México), lo que da una suma total de US\$ 1,364.4 Millones de dólares americanos.

Del total contratado de 78,098,430.0 MMBtu, le correspondió a Trafigura dos adjudicaciones directas por 69%, siendo la más beneficiada, con la suma de \$938.4 millones de dólares por la venta a México de estos embarques de gas. En el Informe de la Cuenta Pública del 2013 de México, los 7 Embarques del 2013 que figuran importados por Trafigura, en la Cuenta Pública 2013, como "reventa de Gas Natural", son del contrato SNG-LNG- 003-2013 el primero y los otros seis del contrato 001-2013. El costo promedio por Proveedor es en todos de US\$ 17.4711 y el costo unitario por MMBtu en dólares es de 15.4273 (factura 260612 del 27-jun), 16.1400 (fac 32024 del 26-jul), 16.6918 (fac 36325 del 1-Oct), 17.0070 (fac 38651 del 11-nov), 17.2629 (fac 39217 del 19 nov), 19.5236 (fac 41117 del 20.12), 20.2450 (fac 41439 del 27.12).

El 2011, Aurelio Ochoa, como Presidente de Perúpetro, encargó hacer un estudio a la empresa especializada Galway, la que en 3 meses le informó de los 10 re-embarques que se estaban haciendo ilegalmente por la empresa Repsol. Este fue el punto de partida de la denuncia ante el CIADI. Ahora la Ministra Dra. Ortiz y Perúpetro no han hecho ninguna investigación, solo repite lo que Shell dice, y se niega a presentar al Congreso y a la opinión pública las facturas, precios y otras características del conjunto de los embarques.

Dice que la Shell ya pagó este año la suma de US\$ 13,7 millones al Estado por regalías no canceladas en siete embarques de Gas a México, que habían sido vendidos a precio de marcador Asia y no el Henry Hub (México). Hemos demostrado que el diferencial por la reventa en 7 embarques es de 364 millones de dólares.

La Ministra Ortiz y el entonces Presidente de Perúpetro, escondieron la información sobre los embarques y se negaron a fiscalizar la operación en su conjunto. En sus declaraciones a la revista Caretas, la Ministra dice absurdos como si desconociera este asunto. Señala que México paga al marcador HH pues...! "no tiene otro proveedor"! Luego dice que el "marcador es el HH USA-México... ¡ cuando la adjudicación directa de los 30 embarques (incluidos los de Trafigura) fue expresamente con el marcador de Asia (US\$ 15 dólares) y todavía con US\$ 1.50 adicional!. Y la Ministra desconoce el Laudo del Ciadi 2015, señalando que ¡Shell tenía razón!, y que "como no es obligación legal, ellos han reconocido un precio intermedio" en una conversación y ya han cancelado un monto "intermedio", sin que el Ministerio hubiese efectuado la

necesaria y correspondiente investigación de parte, obligatoria, del Estado Peruano.

Como si desconociera el mercado mundial del gas, en sus tres grandes mercados y diferentes marcadores de precios, y del activo mercado de oportunidades ventas de corto plazo (spot), la Ministra MEM, Dra. Ortiz, anuncia que se va a imponer esta modalidad de estafa, por lo que insiste en sujetar la regalía al Estado por la exportación, no por lo que manda el contrato y ha reconocido el laudo de Ciadi, sino por el "precio más alto del mercado". Esconde que son tres los mercados de gas regionales con precios distintos. Insiste en anular lo que el Ciadi ha reconocido al Perú en el contrato vigente: la relación única del pago de regalía al Estado en función "del destino final de consumo del gas exportado".

La Ministra se ha atrevido a decir que "el comprador en México" no fue la CFE, sino la empresa "Transfigura PTE LTD". ¿Y cuál es la relación de Trafigura con el Gas del Perú, con el Estado Mexicano y con el transporte mundial del gas, para lograr la adjudicación directa de tan suculento negocio? Trafigura es el comprador en México por encargo del Estado Mexicano, y en las condiciones establecidas por él, que requería oferta a firme del total para adjudicar el contrato. Trafigura es una empresa suiza de talla mundial, centrada en ofrecer servicios de comercio de materias primas, almacenamientos y operaciones logísticas, con recursos, depósitos y transportes. Como señala en su Brochure del 2015: "El enfoque de Trafigura se centra en responder rápidamente y con precisión a las oportunidades que surgen de la escasez o el excedente, con frecuencia poniendo en circulación las reservas de un producto que tenemos en existencia o desviando aquellos en tránsito". En petróleo y productos derivados están "concentrados en operaciones logísticas relacionadas con el almacenamiento y el transporte".

La empresa Impala es una de las integrantes asociadas a Trafigura. ¿Cómo se vincula con el Gas del Perú? En América Latina está vinculada sobre todo a la actividad minera. En México, en Mejillones desde 2013; en Barranca Bermeja en almacenamiento a granel; en Argentina en cargas variadas sobre todo mineras; en Oruro en concentrados; en Para-Brasil, en cobre; en Chile en Cobre. En Perú, en minas, y en servicios mineros en el puerto del Callao y pretende invertir en el Puerto de Salaverry. Recién el 23 de Setiembre de 2014, cuando estaba en curso el contrato que incluye los embarques denunciados, Impala Trafigura presentó en Colima México un proyecto para instalar un terminal de Hidrocarburos.

7. Cambios en el mercado mundial del Gas Natural y en la política energética en México, que modifican las condiciones de exportación del Gas del Perú a México y hace urgentes e imprescindible la Renegociación del Contrato de Exportación del Gas de Camisea.

Se han producido cambios que hace imperioso que el Perú declare de interés nacional que se renegocie el contrato de exportación del Gas de Camisea y se corrijan las irregularidades señaladas:

7.1. Nueva etapa en el mercado mundial del Gas:

Los especialistas señalan que el 2014 marca un año decisivo en un cambio general del negocio de gas natural licuado (GNL) a nivel mundial. Este negocio iniciado hace 50 años se está cambiando en forma sustancial en todos sus aspectos. El gas natural se ha diferenciado del mercado del petróleo y su uso se ha extendido para diversos consumos. Los grandes conflictos geopolíticos en torno al petróleo, no solo por su declinación, sino especialmente por la captura de sus fuentes de producción, han traído cambios a favor de un mayor uso del gas, así como de su propio mercado, incluyendo sus altísimos componentes especulativos.

Según Pirriong (de la Universidad de Houston en una ponencia del 2014, con el apoyo de Trafigura), los cambios más profundos en el mercado mundial de energía se producirán en las formas en que se compra y vende el GNL. Se ha venido utilizando los contratos a largo plazo, con determinación de precios vinculados al petróleo. Pero actualmente hay una creciente desvinculación entre los precios del petróleo y el gas. Se han puesto en cuestión los mecanismos de determinación de precios para el GNL, por las grandes inversiones de capital que requieren. Sobre esta base se señala que se está transformando el negocio a mercados Spot de GNL, en los que se realizan mejor las transacciones, directa, al contado y altamente especulativas y de oportunidades en función a posiciones de poder. Según dicho autor, se asiste a un cambio rápido, a una dependencia casi completa de los mercados Spot o de los contratos basados en precios al contado.

La capacidad de GNL, según ERNST y YUNG, aumentará en casi 50% en los próximos 10 años. La demanda más importante que prevén será en Asia y especialmente en China donde hay escasez de gas. Ha aumentado la desvinculación del precio del petróleo y el valor del gas. Para Pirriong esta situación es muy intensa en regiones de mercados



Spots vibrantes como el Henry Hubb en EE.UU. Además, existen otros mecanismos de determinación de precios más viables en el corto y mediano plazo. Yung enfatiza las crecientes operaciones al contado en las cargas de GNL.

El análisis de estos cambios, no es casual que sea remarcado por la empresa Trafigura, que es justamente la que ha intervenido activamente en el último proceso de exportación de gas del Perú a cargo de SHELL pero colocado por Trafigura a México en una adjudicación directa a suma alzada por cerca de mil millones de dólares. Es la expresión activa y directa de esta nueva modalidad de mercado Spot que se está imponiendo en los mercados mundiales por parte de algunas grandes empresas.

7.2. Nueva política energética en México:

En México se ha adoptado una nueva estrategia nacional de energía 2013-2027. Esta nueva estrategia plantea una ampliación de inversiones en nuevos pozos petroleros, la interconexión de las redes de ductos de gas con los puertos de desembarco y con EE.UU y la consideración del abastecimiento del gas natural, principalmente para generar electricidad, la que el 50% se produce de esta manera. Y que requiere plantas de ciclos combinados y una mayor importación.

Se va a producir en el marco de este plan la prioridad de medidas de política energética para interconectar en sistemas integrados sus importantes infraestructuras en recursos energéticos. Van a diversificar la fuente de suministro importando por los ductos, gas natural de EE.UU. y fortaleciendo el Sistema Nacional de Gaseoductos, de esta forma se va a ampliar la capacidad de almacenamiento.

También se prevé que ante la alta disponibilidad de gas natural, se reactivará la industria petroquímica nacional para abastecerse de etano y etileno.

En estas condiciones, México rediscute su contrato de abastecimiento de gas en el Perú.

Estos cambios van a consolidar la tendencia existente de hacer de sus puertos de desembarque, grandes depósitos de almacenamiento de gas a los cuales lleguen los embarques para abastecer la redes de ductos pero también particularmente para el intenso proceso de los mercados Spot con el rembarque a otros destinos mundiales. Lo ocurrido en el caso de los 10 embarques redireccionados y revendidos desde el Perú a otros mercados en el 2010, así como los nuevos

embarques redireccionados y revendidos en el 2013 y 2014, expresan este cambio.

En México están discutiendo una nueva estrategia de gas natural, usando en perspectiva mayor gas importado de USA e incrementando su producción interna en 4.51% anual durante los próximos 15 años. Evalúan que de todas maneras la demanda de gas natural crecerá 3.81% anual y las importaciones crecerán 4.51% anual.

7.3. Nuevo contexto latinoamericano de integración energética:

América Latina vive un momento singular en su proceso de integración continental, se está produciendo diversas iniciativas en ámbitos y sectores variados en los cuales se refuerza la acción conjunta de acercamiento de sus potencialidades, recursos y perspectivas. Expresiones de esto son el desarrollo de UNASUR y de CELAC y una dinámica especial en el campo de la integración energética.

Existe un proceso intenso de recuperación de las rentas estratégicas de fuentes energéticas, que aportan a la transformación productiva y ampliación de base competitiva, industrial y agraria de los diversos países. En el caso de Bolivia, este país ha recuperado el control soberano de la exportación del gas natural a partir de lo cual ha pasado de una renta petrolera promedio entre 1985 y 2005 de \$US 4,587 millones, a recibir en el período 2006-2015, la suma de \$US 31,054 millones, multiplicando en siete veces sus ingresos.

También se realizan acercamiento de proyectos conjuntos de integración energética y productiva en los cuales el Perú tiene un importante rol creciente. Es lo que ocurre con la integración de energía eléctrica y los sistemas interconectados que se están consolidando con todos los vecinos como abriendo las posibilidades del Perú, sea exportador neto de energía. También se identifican estos procesos de integración energética con Ecuador, Bolivia y Chile, con los cuales existen dos proyectos en torno al Gaseoducto Norperuano y su planta de transformación; a un eje Perú-Bolivia-Chile que uniría complejos petroquímicos, exportación de gas y generación y distribución eléctrica de alcance común (Sistema de Interconexión eléctrica andina-SINEA).

Estos procesos de integración abren nuevos desafíos y oportunidades para la industria del gas en el Perú y en especial para que los yacimientos del Gas de Camisea y zonas aledañas sean un potente impulsor de una transformación productiva e integracionista sobre bases sustentables.



Estas perspectivas integracionistas obligan a mirar los recursos de Camisea en un proyecto más amplio de transformación productiva sostenible y no solo en función de reducirse a exportar a un mercado contratado en cuestionables condiciones.

8. Las empresas Repsol, Shell, Perú LNG y Consorcio Camisea, han producido cambios muy importantes y sustantivos en el Consorcio Exportador y su contrato entre privados, pretendiendo que primen ilegalmente sobre los intereses del Perú como Estado Nación y del contrato de exportación del Gas suscrito con el Estado del Perú.

El 1 de abril de 2011 se suscribió entre Perú LNG y Repsol una adenda al contrato SPA, sobre el mecanismo de precios para destinos sujetos al HH, señalando que los costos se relacionan con los precios, el destino final de embarque.

El 2013, la empresa Shell compra la participación de Repsol en este negocio. Vende sus activos Repsol a Shell. Shell compra la empresa naviera LNG Shipping (accionista en un 20% de Perú LNG). Asume también la condición de "Buyer" en el contrato Perú LNG y Offtaker en el contrato "teak or pay" con Perú LNG.

Como parte del proceso, Shell sustituye a Repsol en este negocio. Se suscribió la adenda que señalaba que el precio de venta del LNG y el precio de compra del GN se indexarán al mismo marcador según el destino al que se enviaba el LNG, eliminando de manera permanente la posibilidad de un descalce de precios entre las empresas del consorcio. Este acuerdo, "entre privados", como si el gas de Camisea fuese de su propiedad y no materia de un contrato con un Estado Soberano, deja de lado los intereses del Perú como nación propietaria del recurso.

En el contrato entre privados se agrega que a partir del 2014 los envíos de gas son afectados directamente por Shell Gas, quien es responsable de la compra, transporte y comercialización de 4.2 MM de LNG producido en la planta de LNG. Establece que el contrato de compra venta de LNG permite que el comprador entregue el Gas Natural Licuefactado al destino que elige, sin establecer sus relaciones con el Estado del caso.

De esta manera se modifica como si fuera un asunto exclusivamente privado, el contrato de exportación del gas de Camisea, para aprovechar las condiciones en las cuales Shell, que actúa como transportador global, tiene la libertad absoluta de movilizar el gas a su antojo, en los mercados spot, y para

realizar cruce de precios regionales que decida y controle, pudiendo variar el destino real final, y dejar otro nominal para el cálculo subestimado de pagos de regalías con el Estado. De esta forma, se varía el destino real del consumo final de exportación, que es el que sirve para fijar la regalía que se paga al Estado, y su reduce los pagos, haciendo así una estafa que reduce lo que pertenece al Perú.

Señala el Informe de Equilibrium lo siguiente en su Informe sobre la empresa PERU LNG:

"En cuanto al mecanismo de precios y su relación a los mercados donde son destinados los embarques de gas natural licuefactado, cabe mencionar que con fecha 01 de abril de 2011, PERU LNG suscribió una adenda definitiva al contrato Sales Purchases Agreement, estableciéndose un mecanismo de precios para el caso en que los despachos LNG se destinen a mercados que no tengan como marcador el HH. Producto de las adendas suscritas, las proyecciones de PERU LNG se modificaron incluyendo el efecto de la corrección de los términos al Sales Purchases Agreement, en el cual los ingresos y los costos se encuentran ahora relacionados con los precios de destino final del embarque de LNG".

9. Solo el 0.7% de la producción de gas natural se destina a los hogares, más del 53% se exporta.

La contracara de la estafa en y saqueo en la exportación del gas natural, al arrebatárle al Perú renta estratégica y el propio recuso natural, es el bloqueo a que la población acceda a su uso masivo como combustible domiciliario, y a que el Perú lo utilice para proyectar su industrialización descentralizada.

La política neoliberal prioriza la exportación del gas natural, que actualmente compromete al 53% del GN que producimos, mientras que sólo el 0.7% se destinada para las viviendas. Para el consumo masivo se han formado dos mercados: el del GLP y el del GND. El del GLP, basado en los líquidos asociados al gas de Camisea, es complementario y controlado por el mismo grupo del Consorcio Camisea que tiene la Exportación, y que abastece de balones de GLP a un precio indexado al petróleo mundial. En otras zonas del mundo, es un sistema para zonas de difícil acceso, aquí se ha convertido en el sistema más difundido, a un precio 5 veces más costoso que el precio de la conexión de gas natural domiciliario. Aquí, en el Perú, se ha construido un mercado cautivo de GLP; bloqueado la masificación vía redes de conexión domiciliaria. Luego de 12 años de llegar la red de Gas a Lima, con 10 millones

de habitantes, solo existen 300 mil viviendas conectadas, muchas de ellas virtualmente, a se impone una interesada política de conexión que hace más caro el consumo de la conexión de gas natural que el consumo de balones de GLP.

Además, el otorgamiento de la distribución del gas natural domiciliario por ductos a un monopolio Colombiano Cálidda por 33 años renovables, que incumple el contrato de concesión y judicializa las sanciones impuestas por el Estado peruano, no permite el avance de la masificación del gas natural domiciliario, lo que facilita y permite que empresas oligopólicas como REPSOL(Española), ZETA GAS (Mexicana), LIPIGAS (Chilena) sigan vendiendo el gas licuado de petróleo más caro de América Latina, y que además estas realicen carteles de precios en desmedro de la economía popular, sin que sean sancionados.

La masificación del gas natural domiciliario constituye una política urgente para reactivar la economía nacional y favorecer a millones de usuarios que verán estimulado su ahorro para destinarlo al gasto en bienestar de sus familias.

La demanda estimada de usuarios en Lima llega a 2 millones de hogares, pero sólo se ha llegado a 300 mil usuarios, de los cuales por lo menos el 40% son conexiones virtuales; es decir, que se han hecho las redes de distribución pero no se ha realizado la conexión de gas. Existe un gran porcentaje de viviendas que tiene toda la instalación e incluso la caja medidora, pero no tienen gas pues no se les ha hecho la conexión. El gobierno ha considerado esa conexión virtual como si fuera una conexión real. Existe por tanto un avance mínimo en la masificación del GND, que debe ser solucionado desde una política presupuestal reactivadora que permita en dos años atender a un millón de usuarios reales aplicando el mecanismo de promoción que se venía realizando hasta antes de julio 2014.

Al respecto experiencias como la Colombiana señala que la masificación del GND es posible, en este país han realizado a la fecha 7 millones 700 mil conexiones domiciliarias reales, mientras en el Perú no llegamos a las 300 mil.

Por ley existe un mecanismo de promoción para la conexión de consumidores residenciales en zonas geográficas ubicadas en la Concesión. Esta promoción significa un descuento en el costo total de la conexión por lo que el usuario pagaba 960 soles por cada cliente residencial que accede al servicio de gas natural. Sin embargo, la empresa Cálidda viene cobrando a los usuarios la suma de 1,990 soles por instalación domiciliaria de un punto de gas natural,

afectando gravemente la economía de los usuarios y a la política de masificación de este recurso.

El Osinergmin ha determinado que la concesionaria Cálidda ha incurrido en incumplimiento grave de las leyes aplicables a las cuales se encuentra sujeta por las Clausulas 9.13, 16.1 y 21.1-C4 previstas en el Contrato BOOT de Concesión de la Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao. En consecuencia Cálidda ha incurrido en causal de caducidad del Contrato de la Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao. Situación que conoce el Ministerio de Energía y Minas a efectos de que en su calidad de concedente adopte las medidas correspondientes.

Osinergmin ha procedido a aplicar una sanción administrativa a la concesionaria Cálidda, por no cumplir con el contrato y las leyes peruanas, pero esta ha sido apelada ante el Poder Judicial. Sumado a que la concesionaria Cálidda ha presentado una demanda de amparo contra el Osinergmin buscando la inaplicación del procedimiento de licitaciones de las conexiones internas.

He presentado un proyecto de ley para declarar de necesidad y prioridad la masificación del gas natural domiciliario, con promoción, tarifas justas y sociales y participación ciudadana. Este proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Descentralización y hoy se encuentra en ORDEN DEL DIA para que se agende, debata y apruebe.

Los ciudadanos organizados en su Coordinadora Metropolitana de usuarios del gas natural domiciliario, están luchando para que la masificación del GND se haga realidad y favorezca al pueblo.

Marchas, plantones, audiencias, foros, asambleas, reuniones, y una fuerte convicción en la soberanía energética de nuestra patria ha permitido dar pasos concretos:

- a) Diversas zonas populares de distritos de Lima han sido conectados con ductos de GND. Ampliando los planes de Cálidda.
- b) OSINERGMIN emitió Resolución N° 181-2015-OS/CD, aprueba el procedimiento para licitaciones de instalaciones internas residenciales de gas natural. Con esto se quiebra el monopolio de Cálidda sobre las conexiones internas.
- c) Oficio N° 2050-2015-MEM/SEG del 04.12.2015 del Ministerio de Energía y Minas, informa al Congresista Manuel Dammert, que existe el Proyecto de Decreto Supremo (exigido a la Ministra de Energía) sobre

masificación del GND y que se encuentra en el despacho del Presidente de la República para su firma.

- d) OSINERGMIN emitió la Resolución N° 309-2015-OS/CD por el que se pre publica proyecto de resolución para "Aprobar especificaciones operativas para la entrega de vales de descuento FISE (balón de GLP) a Comedores populares e instituciones educativas".

10. La gran estafa del siglo XXI al Perú, y la necesaria renegociación de los contratos para recuperar la renta estratégica del Perú.

En los próximos 15 años de exportación, si se impone la continuidad de esta estafa se afectaran las regalías del Estado en la suma de 20 mil millones de dólares según sean los destinos de exportación reconocidos.

Es urgente la renegociación del contrato de exportación del Gas de Camisea de Perú a México. El 2011-12, al descubrirse y denunciarse el fraude en la exportación del gas de Camisea, se planteó la inmediata y urgente renegociación de un contrato contrario a los intereses del país. El Perú estaba en condiciones de renegociar de Estado a Estado, pues de un lado estaba la garantía de reservas del lote 88 puestas por el Estado y el propio gas como recursos nacional, y del otro estaba la CFE, empresa pública de México, que requería gas para sus plantas de electricidad. Incluso la Renegociación del Contrato fue requerida por el Presidente de la Republica. Pero salieron de sus cargos el Ministro Ing. Herrera Descalzzi, el Ing. Aurelio Ochoa Presidente de Perúpetro, y el Ing. Humberto Campodónico de Petroperú.

Fueron reemplazados por un equipo formado por el ex Ministro Merino, el entonces vice ministro y ahora Presidente de Perúpetro Luis Ortigas y la actual Ministra Dra. Ortiz, que ha colocado en el estratégico cargo de la DGH (Dirección General de Hidrocarburos) que trata estos temas nada menos que a una persona de trayectoria vinculada a Repsol.

La Dra. Ortiz, que es abogada especializada en el sector y ahora Ministra de Energía y Minas, tiene una larga trayectoria en el sector, incluyendo sus tratativas oficiales desde el 2012, en Perú y en México, con los asuntos vinculados a la renegociación del contrato, de la venta de activos de Repsol a Shell para que esta la remplace en el contrato de exportación a México, y de los casos de fraude en la exportación del gas de Camisea a México.

A lo largo de los años 2013 a la fecha, este equipo de funcionarios han viajado varias veces a reunirse y tratar con funcionarios mexicanos, de diversos niveles del Estado, y sobre todo de los más altos, estos asuntos de la planteada

renegociación. Pese a los requerimientos, no han informado al país, ni al congreso, ni a la opinión pública. Han estado al tanto y a favor de las tratativas de Shell para comprar los activos de Repsol y reemplazarla en la exportación del Gas peruano, así como de los acuerdos impuestos por la Shell en el consorcio Camisea y a Perú LNG para disponer libremente de los embarques de exportación al destino que quisiera, para aprovechar las ventajas de oportunidades a su favor privado, sin que el Estado peruano reformule el contrato a favor de la nación.

Ellos han estado al tanto de la convocatoria de CFE/Pemex del 2013, y del real rol de la empresa Trafigura en la extraña adjudicación directa del millonario negocio. El mecanismo era claro y conocido desde el inicio: Trafigura, en acuerdo con Shell y el consorcio, vendían el gas de Camisea a CFE a precio de marcador de Asia (precio promedio de US\$ 17.4711), pero el Consorcio Exportador pagaba al Estado Peruano la regalía como si fuese a marcador Henry Hub (US\$ 2 a 3 Dólares por MBTU). ¡Esta es la esencia de la estafa del siglo en curso!

Los funcionarios sabían, por la información pública, que Trafigura-Impala se alistaba a poner una terminal en México, para continuar con esta modalidad en el negocio.

El Laudo del CIADI, reconociendo los derechos del Perú, derrumbo esta arquitectura lobista contra la Patria. Por eso, se anunció oficialmente desde el MEM y Perúpetro, comprometiendo al Gabinete y a la Presidencia de la Republica, para imponer una ilegal Adenda variando el Contrato de Exportación, en función de lo acontecido con estos embarques fraudulentos del 2013-2014. Y anulando lo que nos ha reconocido el laudo del CIADI 2015. Se pretende que sea a simple precio mayor del mercado, escondiendo que son tres y existe activo mercado de precios de oportunidad "spot".

De esta forma se busca anular que debe ser la regalía pagada al Estado, como ha reconocido el CIADI el 2015, en función del destino final de consumo. De imponerse esta ilegalidad, el país estaría perdiendo los próximos 15 años de vigencia del Contrato la suma de 20 mil millones de dólares de regalías que son del Perú.

El impacto de estos cambios se puede apreciar en las condiciones actuales de exportación del gas natural a Manzanillo. Entre marzo 2012 y diciembre 2014, se han incrementado los embarques anualmente de manera muy significativa. Este incremento está asociado al incremento de la ganancia obtenida por Shell que señala el informe de la empresa Equilibrium.



En lugar de la renegociación anunciada, se han incrementado los embarques bajo condiciones lesivas al país. La exportación de embarques es de 268, de los cuales 75 a Manzanillo (10 el 2012, 25 el 2013 y 40 el 2014). El 2015, los embarques registrados por Perúpetro no indican en México diferencias, sin distinguir Manzanillo, siendo el 2015: 9 envíos entre el 08 de enero y el 24 de marzo.

De acuerdo a la información oficial de Perúpetro, si bien se han ampliado los embarques en los años 2013, 2014 y 2015, se han reducido las regalías, que bajan de ser el 2013 US\$ 274,200,879.99, a reducirse el 2014 a US\$ 85,992,455.16.

BENEFICIOS GENERADOS POR LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL			
LOTE 56			
Año	Impuesto a la Renta⁽²⁾ (US\$)	Regalías (US\$)	Aporte de Capacitación (US\$)⁽³⁾
2010	75,791,479.00	51,701,060.26	240,000.00
2011	228,076,456.41	281,786,756.56	360,000.00
2012	251,867,920.22	295,674,382.46	360,000.00
2013	252,673,226.84	274,200,879.99	360,000.00
2014	0.00	85,992,455.16	360,000.00
2015 ⁽¹⁾	0.00	6,148,459.50	360,000.00
	808,409,082.47	995,503,993.93	2,040,000.00
(1) Enero a febrero de 2015.			
(2) Datos obtenidos de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta por cada socio que conforman el Contratista del Contrato de Licencia del Lote 56.			
(3) Aportes realizados en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Licencia del Lote 56.			

Fuente: Perúpetro

De esta forma, se ilustra que la variación del destino final, además de las estafas de reventas a otros mercados, modifica la regalía aplicada y el volumen total, lo que establece inmensos montos de recursos diferentes.

Se constituyen en pérdidas para el país, si se repite la ilegal exportación, de pagar una regalía como si fuese México (Manzanillo) cuando se ha llevado a otro destino final Europa o Asia, con otro precio. En forma disfrazada, bajo el mecanismo acordado entre Perú LNG y Shell, la variación del destino a quien

quiera y como quiera, es la pérdida del Perú respecto al real destino final y pago consiguiente de regalía.

Hay que tomar en cuenta que el contrato de Manzanillo es de 15 años ampliables a tres más. En México están discutiendo una nueva estrategia de gas natural, usando en perspectiva mayor gas importado de USA e incrementando su producción interna en 4.51% anual durante los próximos 15 años. Evalúan que de todas maneras la demanda de gas natural crecerá 3.81% anual y las importaciones crecerán 4.51% anual.

El Gobierno actual del Perú y ahora su nuevo Gabinete, abandonó la renegociación de contrato entre los Estados de Perú y México, para favorecer a Perú LNG y a la Shell, en perjuicio gravísimo del interés nacional.

Para impedir la estafa en curso, todavía puede el Estado hacer uso de la cláusula 27.4 sobre inmunidad, u otras cláusulas, del Contrato entre CFE y Repsol el 2007, para renegociar de Estado a Estado, o sea, entre el Estado peruano que es el que todavía sustenta el contrato de exportación con la propiedad del gas y la hipoteca del gas proveniente del lote 88, y el Estado mexicano, que es el propietario de la Comisión Federal de Electricidad. Esto complementa el reconocimiento del Laudo de CIADI, que señala que la exportación del Gas de Camisea, es un asunto contractual entre el Estado peruano y el Consorcio Camisea, no es un asunto entre los privados que forman dicho consorcio.

Al hacer una proyección de las regalías que deben cancelarse al Estado por la exportación del Gas de Camisea en los próximos 15 años, el margen de variación de lo que debe pagarse por regalías al Estado es muy alto según sea el mercado de destino final reconocido para el pago de regalías, México, Europa o Asia, siendo sus precios de grandes diferencias. El redireccionamiento del mercado final de venta, la re-venta, simulando que venden al precio de HH pero re-revende al precio de Europa o Asia, es la estafa del siglo XXI que se pretende hacer contra el Perú.

PROYECCIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO PERUANO

1. PERÍODO:

Período: 15 años.

Prórroga: 03 años.

TOTAL: 18 años.

2. INICIO DE LA EXPORTACIÓN:

Exportación hasta fecha actual: Marzo-2012 / Abril-2015 = 03 años

Pendiente: 15 años.

3. VOLUMEN EXPORTADO Y PENDIENTE PARA EXPORTAR:

a) Contrato CFE-SHELL

500 MMPCD (Día) x 360 = 180,000 MMPCD

15 años x 180,000 = 2,700,000 MMPCD

4. PROBADA REEXPORTACIÓN ILEGAL CON DEFRAUDACIÓN FISCAL:

- 2011: 10 embarques. Responsable: REPSOL.

- 2012: 7 embarques. Responsables: SHELL.

5. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE EXPORTACIÓN PENDIENTE:

MARCADOR	VOLUMEN (m ³)	PRECIO (\$)	REGALÍA UNITARIA	MONTO TOTAL DE LAS REGALÍAS (\$)
HENRY HUB (USA-MÉXICO)	2,700,00	0.917	0.3376	2,475,900,000
NBP (EUROPA)	2,700,00	7	2.80	7,560,000,000
JKM (ASIA)	2,700,00	10	5.66	15,282,000,000
		17	9.62	25,974,000,000

Las proyecciones de precios en los tres mercados generales, para los próximos 15 años pendientes del contrato, se mantienen en proporciones similares. Los cambios en la industria del gas y en sus mercados spot, especulativos y de

contratos a plazos, variaran los flujos y las concentraciones de control de los ingresos, pero no las tendencias de sus precios, marcadas por la relación entre sus recursos reales y los altos montos de sus instalaciones requeridas en sus localizaciones. Asia es la zona con mayor déficit de abastecimiento de un gas cada vez más utilizado en el mercado regional y mundial como fuente energética y materia prima.

La no recuperación de la soberanía del Perú sobre su gas de exportación, significa que se incrementarían los mecanismos fraudulentos de reventas y re-direccionamiento, pagando regalías diminutas al Estado.

El monto es disputa, es por ello, en los próximos 15 años, una suma de 20 mil millones de dólares. Esta es una de nuestras rentas estratégicas para el desarrollo de la nación. O incrementa las super ganancias de Shell, sus socios y sus corifeos. O es un potencial decisivo para invertir en la Patria.

El Acuerdo Patriótico por la Soberanía del Gas, es para conquistar estos 20 mil millones de dólares, que se destinen para invertirlos para el Perú Nuevo, en nuestra Patria Hermosa, con desarrollo para todos, con trabajo, vida digna y derechos universales.